

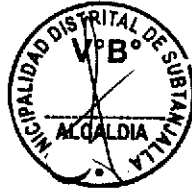
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 09 de febrero del 2023


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA.

CONSIDERANDO:

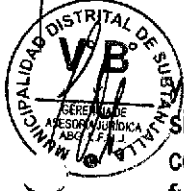


Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023- ALC/MDS de fecha 19 de enero de 2023, se designó al C.P.C. Sedano Quintanilla Teodomiro Belarmino como encargado de OPMI de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.



Que, de acuerdo al documento citado en el exordio de la presente, renuncia irrevocablemente como encargado de OPMI por motivos personales y de fuerza mayor, agradeciendo la confianza depositada en su persona.



Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972 y demás normas pertinentes;

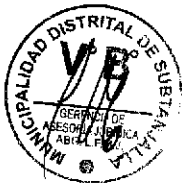
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el C.P.C. Sedano Quintanilla Teodomiro Belarmino como encargado de OPMI de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, teniendo como su último día de labores el 07 de febrero de 2023, dándole las gracias por lo valiosos servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR; A la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.municipalidadsubtanjalla.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE